

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Abonado, 0'50

Año II

Lunes 8 de marzo de 1937

Núm. 139

### SUMARIO

#### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Jubilando a la Maestra Nacional de Benafarces (Valladolid), doña Perfecta Cofilana Santos.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Maestro Nacional de Pasajes San Pedro (Guipúzcoa), don Hermógenes Palacios.
- Orden.—Ídem ídem al de Ondarroa (Guipúzcoa), D. Gonzalo Periego.
- Orden.—Ídem ídem al de Mondragón (Guipúzcoa), D. Julián Pantrigo.
- Orden.—Ídem ídem al de Placencia (Guipúzcoa), D. Juan A. Allué.
- Orden.—Ídem ídem al de San Sebastián, D. Antonio Fernández Montiel.
- Orden.—Ídem ídem al de Mondragón (Guipúzcoa), D. Arturo Ortiz de Anda.
- Orden.—Ídem ídem al de Andoain (Guipúzcoa), D. Eusebio Monje.
- Orden.—Ídem ídem al de Legazpia (Guipúzcoa), D. Pedro Sobrino de la Pinta.
- Orden.—Ídem ídem al de Zarauz (Guipúzcoa), D. Luis A. Pérez.
- Orden.—Ídem ídem a la Maestra Nacional de Elgoibar (Guipúzcoa), doña Martiniana del Val.
- Orden.—Ídem ídem al Maestro Nacional de Beasain, D. Joaquín Garcés Cortijo.

#### Comisión de Justicia

- Orden.—Trasladando a la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca al Magistrado D. Enrique Fernández Alvarez.

#### Secretaría de Guerra

##### Asimilaciones

- Orden.—Rectificando la Orden de 11 de febrero próximo pasado (B. O. número 116) por la que se concedía asimilación a Alférez provisional al Capellán D. Claudio Pérez Hidalgo, en el sentido de ser Vidal y no Hidalgo el segundo apellido de este Capellán.

##### Bajas

- Orden.—La causa por fallecimiento en Sevilla, el General de Brigada don Angel Dolla Lahoz.
- Orden.—Dispone la baja en el Ejército de los Alféreces provisionales de

Infantería D. Eusebio Boy Burgos y D. Nicolás González Hernández.

##### Reclutas

- Orden.—Rectifica la Orden de 25 de febrero último (B. O. número 131) en el sentido de que el Teniente Coronel D. Manuel Saicedo Barrote pertenece al Arma de Artillería.

##### Empleos honorarios

- Orden.—Se nombra Alférez honorario de Infantería al Jefe de Falange don Fernando Zamacoia Abrisqueta.

##### Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Guillermo Emperador Iriarte.
- Orden.—Ídem empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Luis Pina Monzón y D. Anselmo de Carlos Andía.
- Orden.—Ídem empleo de Capitán a los Tenientes que figuran en la relación que se inserta.
- Orden.—Ídem empleo de Capitán a los Tenientes de la Guardia civil D. Gerencio González Ramos y don Facundo Churriague de la Herrería.

##### Oficialidad de Complemento

##### Anuncios

- Orden.—Concede el ascenso al empleo superior inmediato a los Brigadas de Complemento de Infantería que figuran en la relación que se inserta.

##### Pensiones

- Orden.—Concede a doña Berta Martín López, viuda del Teniente de Caballería D. Serafín García Arteaga, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Oficial.
- Orden.—Ídem a doña María de la Cova Benjumea, viuda del Alférez de Navío D. Pedro Benjumea Vázquez, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Oficial.
- Orden.—Ídem a doña Abundia Medina Enjuto, viuda del Alférez de Caballería D. Rafael Pino Carrasco, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.
- Orden.—Ídem a doña Adela Torrente Loscertales, viuda del Capitán de Artillería D. José Rivera Cebrián, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Ídem a los menores Josefina, Eduardo y Antonio-Luis Ramos Ordozabala, hijos del Comandante de Infantería, retirado, D. Gonzalo Ramos Díaz de Vila, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de este Jefe.

Orden.—Ídem a doña Rafaela Medialvilla Aguirre, viuda del Guardia Manuel García Cádiz, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Orden.—Ídem a doña Brigida Rubio Vega, viuda del Capitán de Carabineros, retirado, D. Enrique Fernández González, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Oficial.

Orden.—Ídem a doña Blanca España Blanqueri, viuda del Teniente Coronel de Infantería, retirado, D. Ricardo Eymar Fernández, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Jefe.

##### Procesados

- Orden.—Resuelve que el Alférez de la Guardia civil, retirado, D. Zoilo Moreno García, pase a situación de «Procesado».
- Orden.—Ídem que el Picador D. Ramón Álvarez Valdés, pase a la situación de «Procesado».

##### Retiros

- Orden.—Rectifica la Orden de 26 de enero (B. O. núm. 103) por la que se concedía el retiro al Teniente de Infantería D. Fernando Sánchez Sánchez, en el sentido de que este Oficial fija su residencia en Alcazarquivir.

#### SECCION DE MARINA

##### Asimilaciones

- Orden.—Concede la asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad (Suboficial) al Practicante civil D. Enrique Yáñez Rodríguez.

##### Categorías

- Orden.—Concede la categoría de Teniente de Infantería de Marina al Alférez D. Cesáreo Folgado Folgado.

##### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia  
Edictos y requisitorias.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### Órdenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.<sup>o</sup> Perfecta Catalina Santos, Maestra Nacional de Benafarces (Valladolid), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La jubilación de la referida Maestra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Hermógenes Palacios, Maestro Nacional de Pasajes San Pedro (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.<sup>o</sup> de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Gonzalo Periego, Maestro Nacional de Ondárroa (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo

vo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.<sup>o</sup> de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Julián Panfrigo, Maestro Nacional de Mondragón (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.<sup>o</sup> de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan A. Allué, Maestro Nacional de Placencia (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.<sup>o</sup> de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Fernández Montiel, Maestro Nacional de San Sebastián, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su apli-

cación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.<sup>o</sup> de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Arturo Ortiz de Anda, Maestro Nacional de Mondragón (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.<sup>o</sup> de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Eusebio Monje, Maestro Nacional de Andoain (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.<sup>o</sup> de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pedro Sobrino de la Pinta, Maestro Nacional de Legazpia (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y

Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Luis A. Pérez, Maestro Nacional de Zarauz (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.ª Martiniana del Val, Maestra Nacional de Elgoibar (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón de la referida Maestra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Joaquín

Garcés Cortijo, Maestro nacional propietario de Beasain, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo Escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## COMISION DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo acordado en Orden de 6 del actual, se ha dispuesto que D. Enrique Fernández Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia, sea trasladado como Magistrado a la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, de cuyo cargo habrá de posesionarse en el término de treinta días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de marzo de 1937.—José Cortés.

Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Asimilaciones

La Orden de 11 de febrero último (B. O. número 116), por la que se concede la asimilación a Alférez provisional al Capellán D. Claudio Pérez Hidalgo, de las Milicias Voluntarias de Acción Popular de Valladolid, queda rectificadas en el sentido de ser Vidal y no Hidalgo el segundo apellido de dicho Capellán, como por error se consignó.

Burgos 6 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Bajas

Según participa a esta Secretaría de Guerra el General de la 2.ª División Orgánica, falleció en Sevilla el día 19 de febrero último el General de Brigada en situación de segunda reserva, D. Angel Dolla Lahoz.

Burgos 6 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto la baja en el Ejército de los Alféreces provisionales de Infantería D. Eusebio Boy Borges y D. Nicolás González Hernández, con destino en el Regimiento de Canarias número 39.

Burgos 6 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Destinos

La Orden inserta en el B. O. del Estado número 131 de 25 de febrero último, se entiende rectificadas en el sentido de que el Teniente Coronel D. Manuel Salcedo Barrote pertenece al Arma de Artillería y no a la de Infantería como por error se consignó.

Burgos 6 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Empleos honoríficos

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Alférez honorario del Arma de Infantería al Jefe de Falange de Rota D. Fernando Zamacoa Abrisqueta, por su brillante comportamiento en las operaciones de guerra en que ha tomado parte.

Burgos 6 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Guillermo Emperador Irlarte, con destino en el primer Tabor del

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Burgos 6 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General de la 5.<sup>a</sup> División, y a los fines del artículo 2.<sup>o</sup> de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Luis Pina Monzón, con destino en el Cuerpo de Seguridad de Zaragoza y D. Anselmo de Carlos Andía, con destino en el Regimiento Galicia núm. 19.

Burgos 6 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Cuerpo de Ejército de Madrid y a los fines del artículo 2.<sup>o</sup> de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 139) se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes que a continuación se relacionan:

Tenientes de Infantería:

D. Nicasio Joaquín Montero, con destino en el Tercio.

D. Joaquín Martín Brugues, con destino en la 2.<sup>a</sup> Legión del Tercio.

D. Miguel Mármol Martín, en el mismo destino.

D. Aurelio Bragado Valcárcel, en el mismo destino.

Teniente de Caballería D. Antonio Gallego Piedrahíta, con destino en la Agrupación de Brigadas del General Varela.

Burgos 6 de marzo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General de la 6.<sup>a</sup> División y a los fines del artículo 2.<sup>o</sup> de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Instituto de la Guardia Civil D. Gerónimo González Ramos y don Facundo Churriaque de la Herrera, con destino en la 1.<sup>a</sup> Zona del Sub-sector de Burgos.

Burgos 6 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Comandancia de Complemento.

Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el artículo 443 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 2 del actual, a los Brigadas de Complemento de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, que figuran en la siguiente relación:

- D. Pedro Fernández Rita.
- D. Pedro Alonso Loza.
- D. Luis Rebeiro Saenz.
- D. Manuel Cardenal González.
- D. Antonio Martínez Jorde.
- D. Julián Palacios Medrano.
- D. Guillermo Ruiz Iñiguez.
- D. Joaquín Pastor Villasana.

Burgos 6 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

• Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.<sup>o</sup> del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.<sup>a</sup> Berta Martín López, viuda del Teniente de Caballería D. Serafín García Arteaga, asesinado por los rebeldes en San Sebastián el día 30 de julio del pasado año por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.<sup>o</sup>, en relación con el artículo 4.<sup>o</sup> del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.<sup>o</sup> de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Burgos 3 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.<sup>o</sup> del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.<sup>a</sup> María de la Cova Benjumea, viuda del Alférez de Navío D. Pedro

Benjumea Vázquez, asesinado por los rebeldes en Málaga el día 20 de septiembre del pasado año por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.<sup>o</sup>, en relación con los artículos 4.<sup>o</sup> y 10 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.<sup>o</sup> de octubre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 3 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.<sup>o</sup> del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.<sup>a</sup> Abundia Medina Enjuto, viuda del Alférez de Caballería D. Rafael Pino Carrasco, asesinado por los rebeldes en Barcelona el día 14 de septiembre del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.<sup>o</sup>, en relación con el artículo 4.<sup>o</sup> del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.<sup>o</sup> de octubre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Burgos 4 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.<sup>o</sup> del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.<sup>a</sup> Adela Torrente Loscertales, viuda del Capitán de Artillería D. José Rivera Cebrían, asesinado por los rebeldes en Barcelona, el día 4 de noviembre del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C)

del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de diciembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Burgos 4 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a los menores Josefina, Eduardo y Antonio-Luis Ramos Orió-Zabala, huérfanos del Comandante de Infantería retirado, D. Gonzalo Ramos Díaz de Villa, asesinado por los rebeldes en Badajoz, el día 9 de agosto del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo asignado al empleo del causante, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendidos en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado, a los indicados menores, por partes iguales entre los mismos, por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Burgos 4 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Rafaela Mediavilla Aguirre, viuda del Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia civil de Córdoba Manuel García Cádiz, asesinado por los rebeldes en Almodóvar del Río, el día 23 de julio del año último, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado

por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

Burgos 3 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Brígida Rubio Vega, viuda del Capitán de Carabineros, retirado, D. Enrique Fernández González, fallecido el día 14 de enero último, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo que disfrutaba su marido, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de febrero del año en curso, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, por la que percibía sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de esta Secretaría de Guerra de 31 de diciembre del pasado año (B. O. del E. número 75).

Burgos 3 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Blanca España Blanquerí, viuda del Teniente Coronel de Infantería, retirado, D. Ricardo Eymar Fernández, fallecido el 4 de octubre del pasado año, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Jefe, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de noviembre próximo pasado por la Pagaduría de Haberes de la 7.ª División Orgánica, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del repetido Decreto.

Burgos 4 de marzo de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he resuelto que el Alférez de la Guardia Civil en situación de reirrado, D. Zollo Moreno García, pase a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577.)

Burgos 6 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he resuelto que el Picaudor D. Ramón Alvarez Valdés, con destino en el Regimiento de Infantería de Canarias número 39, pase a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577.)

Burgos 6 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Retiros

La Orden de 26 de enero del año actual (B. O. número 103), por la que se concede el retiro al Teniente de Infantería D. Fernando Sánchez Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, queda rectificadada en el sentido de que dicho Oficial pasa a fijar su residencia en Alcazarquivir, en lugar de Ceuta, como por error se consignó.

Burgos 6 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Sección de Marina

#### Asimilaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, y con arreglo a lo dispuesto por el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (Boletín Oficial núm. 23), he resuelto conceder, con carácter provi-

sional, la asimilación de Auxiliar Segundo de Sanidad (Suboficial) al Practicante Civil D. Enrique Yáñez Rodríguez.

Burgos 5 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Categorías

He resuelto conceder, con carácter provisional, la categoría de Teniente de Infantería de Marina al Alférez provisional del mismo Cuerpo D. Cesáreo Folgado Folgado, como rectificación y ampliación de mi Orden de 31 de enero de 1937, a tenor de lo establecido en el Decreto número 60 de 31 de octubre último y Orden de 18 de diciembre (B. O. núm. 62).

Burgos 5 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 8 de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES	
Francos.....	39'95
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'95
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70

Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Morón de la Frontera.

Don Rafael Sánchez de Ibarquien y Corbacho, como Albacea y Contador Partidor de los bienes relictos al fallecimiento de D.<sup>a</sup> María Teresa de la Hera Sánchez de Ibarquien, según el presunto último testamento de mencionada señora, otorgado ante el Notario de Sevilla, D. José Gastalver Gimeno, a 20 de junio de 1919.

Por el presente cito a los herederos y legatarios instituidos en dicho testamento, y en su caso a sus representantes legales, para que el treinta de los corrientes, y a las nueve de su mañana, comparezcan en la ciudad de Morón de la Frontera y domicilio que fué de la causante, calle J. A. Primo de Rivera números 33, 35, y 37 antiguo, para realizar las operaciones de inventario, debiendo los concurrentes para tomar parte en ellas justificar previamente, con la documentación necesaria, su personalidad.

Herederos instituidos: D. Jesús Sánchez de Ibarquien Corbacho; hijos y descendientes de D.<sup>a</sup> Teresa Corbacho Romero; ídem de don Juan José de la Hera y Janer; ídem de D. José María Sánchez de Ibarquien Camarona; hijos de D.<sup>a</sup> María Teresa de la Hera y Janer; doña María Teresa, D.<sup>a</sup> María Josefa, D.<sup>a</sup> María Luisa y D.<sup>a</sup> Hortensia de la Hera y Janer y D.<sup>a</sup> Rosario de la Hera y Hera.

Legatarios: D.<sup>a</sup> Elisa y D.<sup>a</sup> Ermينيا Aparicio Sánchez; D.<sup>a</sup> Francisca y D.<sup>a</sup> Josefa Aguirre López; doña Mercedes Guillen Aguirre; doña Lucía y D. José María Gallardo Mesa; D.<sup>a</sup> María Antonia Morilla Caro; D.<sup>a</sup> Rosario y D.<sup>a</sup> Ana Jiménez García; D. Alonso Cruces Romo; D. Cristóbal Casado Ruiz; doña Rosario de la Hera y Hera; hijos

de D. Juan José de la Hera y Janer; de D.<sup>a</sup> María Teresa de la Hera Janer, hijos de D. José María Sánchez de Ibarquien Camarona; hijos y descendientes legítimos de D.<sup>a</sup> Teresa Corbacho Romero; don Jesús Sánchez de Ibarquien y Corbacho; D.<sup>a</sup> María Teresa, D.<sup>a</sup> María Josefa, D.<sup>a</sup> María Luisa y D.<sup>a</sup> Hortensia de la Hera y Janer; D.<sup>a</sup> Ana Rodríguez de la Hera; D. Juan Manuel Borbujo de la Hera y doña Pastora Sánchez de Ibarquien Bustamante.

Morón de la Frontera a 1.<sup>o</sup> de marzo de 1937. Rafael Sánchez de Ibarquien.

#### Burgos

Indalecio Regúlez Ortiz, natural de Loma. Ayuntamiento de Morinjad de Montija (Burgos), hijo de Francisco y de Adoración, perteneciente a la Caja de Recluta de Burgos y reemplazo de 1936, el cual no ha efectuado su incorporación en la Caja de Recluta para ser destinado a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Parque Divisionario de Artillería núm. 6, D. Clementino Bravo García, bajo apercibimiento de ser declarado desertor.

Burgos 8 de febrero de 1937. = El Teniente Juez Instructor, Clementino Bravo.

#### Trujillo

José M.<sup>a</sup> Escudero Porrero, hijo de Mariano y Epifania, natural de Villapedros, Ayuntamiento de id., provincia de Valladolid, profesión empleado, de 21 años de edad, estatura 1'632 metros; (no constan más datos en la filiación), domiciliado últimamente en Villapedros, provincia de Valladolid, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería de Argel núm. 27, don José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo a 16 de enero de 1937. = El Comandante Juez Instructor, José Engo y Núñez.

José Gómez Cantero, hijo de Víctor y de María, natural de Picadena, Ayuntamiento de idem, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión enfermero, de 21 años de edad, estatura 1,783 me-

tros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada, y señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Picadena, provincia de Segovia, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería Argel núm. 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo, 16 de enero de 1937.  
=El Comandante Juez Instructor, José Engo y Núñez.

Teodoro Maqueda Maqueda, hijo de Angel y de Teresa, natural de Real de San Vicente, Ayuntamiento de idem, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Real de San Vicente, provincia de Toledo, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería de Argel número 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo, 16 de enero de 1937.  
=El Comandante Juez Instructor, José Engo y Núñez.

Pedro Sánchez de la Cruz, hijo de Ramón y de Isabel natural de Casavieja, Ayuntamiento de idem, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Casavieja, provincia de Avila, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería Argel núm. 27 D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Trujillo, 16 de enero de 1937.  
=El Comandante Juez Instructor, José Engo y Núñez.

Antonio Borlana Luján, hijo de Justo y Juliana, natural de El Barraco, Ayuntamiento de idem,

provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'660, metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba redonda, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en El Barraco, provincia de Avila, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería Argel núm. 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo, 16 de enero de 1937.  
=El Comandante Juez Instructor, José Engo y Núñez.

Félix García González, hijo de Fermín y de Claudia, natural de Navalunga, Ayuntamiento de id., provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Navalunga, provincia de Avila, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería Argel número 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Trujillo 16 de enero de 1937.  
=El Comandante Juez Instructor, José Engo y Núñez.

Pedro García Herranz hijo de Crispín y de Teodora, natural de Navas del Marqués, Ayuntamiento de idem, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, pelo moreno, cejas al pelo, ojos oscuros, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Navas del Marqués, provincia de Avila, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería Argel número 27 D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Trujillo, 16 de enero de 1937.  
=El Comandante Juez Instructor, José Engo y Núñez.

### Carrión de los Condes

Hermenegildo Chichos [Losada, de 27 años de edad, hijo de Benigno y de Evarista, jornalero, natural y vecino de Castroponce, parido de Villalón (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa núm. 8 de 1936, seguida contra el mismo y otros, por el delito de hurto, se presentará en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Palencia a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruogo y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido será puesto a disposición de referida Audiencia en la Cárcel de Palencia.

Carrión de los Condes 1.º de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción, J. Olivares.

### Tafalla

González Comin Juan José, de 30 años, mayor de edad, soltero, chofer, domiciliado últimamente en San Sebastián, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario número 65 de 1936, sobre imprudencia temeraria, bajo apercibimiento, que de no comparecer será declarado rebelde.

Tafalla a 12 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, José María N.

### Pamplona

Constantino Salinas Jaca, natural y vecino de Alsasua (Navarra), de profesión Médico, domiciliado en Alsasua, de 50 años de edad, e hijo de Antonio y Josefa, comparecerá en el término de diez días, ante el Sr. Juez Instructor D. José Martínez Olalla, en este Juzgado Militar de Instrucción de Pamplona, sito en el Gobierno Militar, para responder de los cargos que contra él resultan en causa sumarisima número 668 de 1936, bajo apercibimiento de que si no se presentara dentro del indicado plazo será declarado rebelde e incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.

Pamplona 23 de enero de 1937.  
=El Teniente Coronel Juez Instructor, José Martínez Olalla.

**Villalón de Campos**

Miguel Ramos del Amo, natural de Saelices de Mayorga, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; Apolinar Espinel González, natural de Saelices de Mayorga, de estado soltero, profesión labrador de 31 años de edad, domiciliado en el pueblo de su naturaleza; Simeón Aparicio del Amo, (a) Brinca Surcos, natural de Saelices de Mayorga, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; Angel Pisonero Ibáñez, (a) Repela, natural de Monasterio de Vega, soltero, profesión jornalero, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Saelices de Mayorga; Leonides Gigante del Amo, natural de Saelices de Mayorga, de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años, domiciliado últimamente en su pueblo; José Llanes Murciego, natural de Fresno de la Vega, de estado soltero, profesión molinero, de 18 años, domiciliado últimamente en Saelices de Mayorga; Frumencio Sanzo Pascual, natural de Mayorga de Campos, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Saelices de Mayorga; Pedro Seco Pascual, natural de Saelices de Mayorga, de estado casado, profesión jornalero, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y Martín Pisonero Ibáñez, (a) Repela, natural de Monasterio de Vega, soltero, jornalero, de 31 años, domiciliado últimamente en Saelices de Mayorga, procesados por el delito de desorden público y otros, en sumario número 44 de 1936, comparecerán dichos procesados ante el Juzgado de instrucción de Villalón o se constituirán en prisión incondicional en el Depósito municipal de esta villa, dentro del plazo de diez días.

**Becerreá**

Pérez Gandaras José, vecino de Neira de Jusá y Oficial que fué últimamente de dicho Ayuntamiento y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para ser oído en sumario que se le sigue con el número 58 del año actual, sobre falsedad e infidelidad en la custodia de documentos, ser notificado del auto de procesamiento contra él dictado en la citada causa y constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Becerreá 30 de noviembre de 1936.—El Juez de instrucción, José M. Rosón.—El Secretario, Marcial Estévez.

**Talavera de la Reina**

D. Julio Salido y Pérez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del partido,

Por el presente se cita y llama a los vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, Luis Higuera Civil (a) El Moquillo y Teodoro Ameiro Figueroa (a) El Ronquillo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado en el sumario que instruye con el número 184-1936, por el delito de homicidio.

Dado en Talavera de la Reina a 7 de diciembre de 1936.—Julio Salido.—El Secretario, Miguel Alvarez.

D. Julio Salido y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y llama a los vecinos que fueron de esta

ciudad y cuyo actual paradero se ignora Félix Pedro Fernández Arnaiz, Jesús Lozano Fuentes (a) El Moreno y Emilio Tejado Cuerva, así como un tal Cachapo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por medio del presente se ofrecen las acciones del procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al padre o representante legal del Félix Pedro, y cuyo paradero también se ignora, por tenerlo todo ello acordado en el sumario que instruye con el número 185-1936 por lesiones.

Dado en Talavera de la Reina a 20 de diciembre de 1936.—Julio Salido.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

**Matallana**

Don Nicanor Díez Rodríguez, Juez Municipal de Matallana de Torio (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado, y en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, se anuncia su provisión, a concurso de traslado, conforme con lo preceptuado en Real Decreto de 29 de noviembre de 1928 y 14 de julio de 1930; debiendo los solicitantes dirigir sus documentaciones al Sr. Juez de 1.ª Instancia de La Vecilla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados que desean tomar parte en el concurso.

Matallana a 30 de enero de 1937.  
—El Juez, Nicanor Díez.